CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 22 de Abril de 2021.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Gustavo Hernán Britez Miranda
Pdte del Consejo de Administración. Poder Judicial de Canindeyú

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2021. ID Nº 395.380.** DESTINADO PARA **"ADQUISICION DE RETROPROYECTOR", correspondiente al objeto de Gasto 536.----------**

SUSTENTO LEGAL:

Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como los correos electrónicos, comprobatorio idóneo.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la Construcción* de *Obras* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **ADQUISICION DE RETROPROYECTOR**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **BIEN: ADQUISICION DE RETROPROYECTOR,** *basado* en *el PRECIO PROMEDIO OBTENIDO* de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP No: 1890/2020:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, **o por otros Organismos, Entidades** o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. **(1), (un) contrato de la propia institucion.**

4- Precios de potenciales oferentes (2) dos CMGV e INTELFLY

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio de referencia realizando el precio más bajo de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PRECIO PROMEDIO.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial Canindeyú

Compromiso con la gente

A CONTINUACION DE DETALLA EL DESGLOCE DE LOS PRECIOS

	ADQUISICION DE RETROPYECTOR		OFERENTES		HISTORIAL DE PRECIO		
ITEM	DESCRIPCION	CANT	CMGV IMP	INTELFLY	ID 336.796	Sumatoria	P. Promedio
1	RETROPROYECTOR	3	2600000	2500000	**2400000**	**7500000**	**2500000**

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante*. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.---------- ----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Circunscripción Judicial de Canindeyú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

Atentamente.

PODER JUDICIAL — REPUBLICA DEL PARAGUAY — UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES — CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 19 de Abril de 2021.

Señor
CMGV
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 10/2021. **ADQUISICION DE RETROPROYECTOR**. ID Nº 395.380

	ADQUISICION DE RETROPROYECTOR			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**P. UNIT**	**P. TOTAL**
1	RETROPROYECTOR	03		

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

Firma del Representante Legal
C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7
Recibí
19-04-2021

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

Insumos & Servicios - Ramos Generales
R.U.C.: 3193461 - 7

Insumos & Servicios - Ramos Generales
Calle Primera 696 entre Libano y Fulgencio Yegros
Telefax.: 497863 Movil: +595994 205 998 - +595983 207 599
E-mail : cmgviera@hotmail.com
Villa Elisa - Paraguay

Salto del Guairá, 21 de Abril de 2021.

Señor
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. **ADQUISICION DE RETROPROYECTOR, y son los siguientes.**

	ADQUISICION DE RETROPROYECTOR			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**P. UNIT**	**P. TOTAL**
1	RETROPROYECTOR	03	2.600.000	7.800.000.
				7.800.000

Firma del Representante Legal
C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú
Recib U.O.C.
21-04-21

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 19 de Abril de 2021.

Señor
INTELFLY S.A
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 10/2021. **ADQUISICION DE RETROPROYECTOR**. ID Nº 395.380

	ADQUISICION DE RETROPROYECTOR			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**P. UNIT**	**P. TOTAL**
1	RETROPROYECTOR	03		

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

intelfly S.A
RUC 80055617-8

Recibí
19-04-2021

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

intelfly

Salto del Guaira, 20 de Abril de 2021.

Señor/es:
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio.
ADQUISICION DE RETROPROYECTOR

	ADQUISICION DE RETROPROYECTOR			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**P. UNIT**	**P. TOTAL**
1	RETROPROYECTOR	03	2.500.000	7.500.000.
				7.500.000

intelfly S.A.
RUC 80055617-8

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de [illegible] U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú
20-04-21

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 46/2017. ADQUISICION DE MICROFONOS, EQUIPOS DE AUDIO Y OTROS PARA EL TRIBUNAL DE SENTENCIA.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizado conforme a la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1139/16 de fecha 20 de Diciembre de 2016, del Consejo de Administración, con Cedula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA ALPACA S.R.L, con RUC Nº 80006418-6, con domicilio en la calle Gaspar Rodríguez de Francia, de la ciudad de Asunción, representado por el Sr. Oscar Alegre Flores**, con Cedula de Identidad Nº 654.754, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE MICROFONOS, EQUIPOS DE AUDIO Y OTROS PARA EL TRIBUNAL DE SENTENCIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación del **"ADQUISICION DE MICROFONOS, EQUIPOS DE AUDIO Y OTROS PARA EL TRIBUNAL DE SENTENCIA"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 336.796.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 30 "**ADQUISICION DE MICROFONOS, EQUIPOS DE AUDIO Y OTROS PARA EL TRIBUNAL DE SENTENCIA**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 200/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido) **
1	45111607-001	Retroproyector	NEC	Japón	Unidad	2	Unidad	2.400.000	4.800.000
2	52161512-004	Baffle con soporte	Napoli	Brasil	Unidad	2	Unidad	3.200.000	6.400.000
3	45111704-001	Consola de mezcla de sonidos	Behringer	Alemania	Unidad	1	Unidad	1.900.000	1.900.000
4	52161520-009	Micrófono Inalámbrico	Napoli	Brasil	Unidad	3	Unidad	1.080.000	3.240.000

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

5	52161520-001	Micrófono cuello de ganso para mesa.	SKP	China	Unidad	1	Unidad	3.000.000	3.000.000
TOTAL									19.340.000

El precio total asciende a la suma total de Gs. Diez y nueve millones trescientos cuarenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo de la entrega de los bienes adjudicados deberá entregarse en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendarios, una vez recepcionado la orden de Compra, en el local del Dpto. de Patrimonio de la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La adminisitración del contrato estará a cargo de: Lic. Cesar Godoy Miranda. Jefe de Sección de Informatica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2026
Asunción - Paraguay

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por (8) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los Cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete.

Oscar Alegre Flores
Proveedor
LA ALPACA S.R.L.

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración